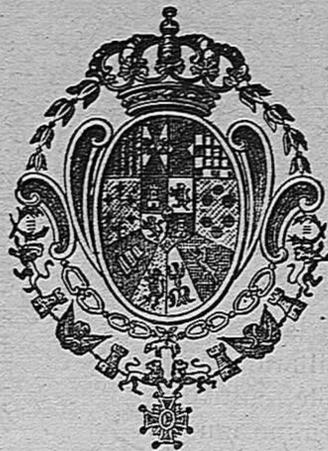


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 6 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL.

Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.

Pesetas Cs.

Suma anterior.... 35.658'31

Entregado por el Ayuntamiento de Masdenverge, por un día de haber del Maestro de instrucción primaria y suscripción entre sus discípulos...	3'50
Idem por los Maestros de instrucción primaria del pueblo de Molá.....	4'75

Total..... 35.666'56

Tarragona 7 de Marzo de 1885.—
El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 590.

Personal.—Circular.

Hallándose vacante una plaza de agente de 3.ª clase del cuerpo de Orden público, dotada con el haber anual de 750 pesetas; se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que aspiren á ella, reuniendo las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, presenten sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, con-

forme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1876.

Tarragona 7 de Abril de 1885.—
El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 591.

Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Adolfo Riux Aud, de 18 años de edad y soltero, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Tarragona 7 de Abril de 1885.—
El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 592.

Penales.—Circular.

Habiéndose fugado en el día de hoy del Establecimiento penal de esta plaza el confinado Diego Gimenez Sierra, cuyas señas se expresan á continuación; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición si es habido.

Tarragona 8 de Abril de 1885.—
El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

Natural de Granada, de 24 años de edad, estatura cinco piés, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba lampiña, cara regular, color bueno; sabe leer y no escribir.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Rector de la Universidad de Sevilla, y resultando que la vigente ley de Instrucción pública en su art. 77 señala que las asignaturas de una carrera serán de abono para todas las demás en que

se exijan, y que en las órdenes de 19 de Setiembre de 1874, 23 de Mayo y 30 de Agosto de 1877, se encuentran resueltas las dudas que para el cumplimiento de dicho artículo han ocurrido en diferentes ocasiones:

Considerando que los conceptos expuestos por el citado Rector de Sevilla tienden á mejorar el servicio de la enseñanza, evitando tramitaciones y consultas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los Directores de las Escuelas Normales quedan facultados para conceder á los alumnos de las mismas el abono de aquellas asignaturas que, propias de la carrera del Magisterio, acrediten tener aprobadas académicamente.

2.º Las asignaturas de abono serán para los alumnos del grado elemental las siguientes: Aritmética, un curso; Geografía, Historia de España y Agricultura: para los del grado superior, las de Elementos de Geografía é Historia y las de Ciencias físicas y naturales; y para los que aspiren al grado de Maestro Normal, la de Elementos de Retórica y Poética.

Y 3.º Respecto al abono de la asignatura de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura sigue subsistente la orden de esa Dirección de 23 de Mayo de 1877.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1885.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 593.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la ciudad de Gadesa.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y ce-

reales de esta Ciudad para el año económico de 1885-86, y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el día 12 del actual, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de que no se presenten licitadores, se celebrará segunda subasta el día 19, á la misma hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes. Si tampoco se presentasen licitadores, se celebrará tercera subasta el día 26, á la misma hora, verificándose los arriendos por separado en cada una de las especies, admitiéndose mandas que cubran las dos terceras partes.

Gadesa 2 de Abril de 1885.—
Ramon Font.

Núm. 594.

Don Pedro Juan Lafarga Ricart,
Alcalde constitucional de la villa de Cherta.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y adjuntos, tomado en sesión pública el día 15 de Marzo próximo pasado, acordaron por unanimidad el arriendo de los derechos y recargos municipales con el tres por ciento de cobranza y conducción de todos los artículos de consumo con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento del inmediato año económico, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para su remate abierto, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el Municipio el domingo 26 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de *veinte y una mil ochocientos ochenta y una pesetas setenta céntimos*.

Las condiciones objeto del ar-

riendo obran en el expediente de su razon y se hallarán de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse. Teniendo entendido que no se admitirá postura que no cubra el tipo antes expresado, y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Caja municipal el diez por ciento de su total. La subasta se verificará por pujas a la llana y el remate tendrá lugar a las doce en punto de su mañana.

Cherta 5 de Abril de 1885.— Pedro J. Lafarga.—P. A. del A. C.—Domingo Solé, Secretario.

Núm. 595.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Guiamets.

Debiendo procederse a la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885 a 86, se anuncia al público a fin de que los contribuyentes que tengan que presentar alguna declaracion de alta o baja, lo verifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro el término de quince dias, a contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá declaracion alguna.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Marsá, Capsanes, Masroig y Tivisa, con sus agregados Serra de Almos y Darnos, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Guiamets 1.º de Abril de 1885.— El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 596.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada hoy en estas Casas Consistoriales para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento del inmediato año económico, se anuncia otra segunda para el dia 12 del corriente, en el mismo lugar y hora de las once a doce de la mañana y bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría.

Castellvell 5 Abril de 1885.— El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 597.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alforja.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1885-86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, a contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los

cuales podrán los vecinos examinarle y presentar en su vista las reclamaciones que juzguen convenientes, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alforja 1.º de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 598.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torre de Fontaubella.

Debiendo procederse a la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1885-86, se anuncia al público a fin de que presenten documentos acreditativos los que se hallen en el caso de alteracion en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el dia 30 del mes de la fecha; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no serán atendidos.

Por tanto, ruego a los Sres. Alcaldes de Falset, Pradell, Marsá, Molá, Colldejou, Masroig, Gratallops y Porrera lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de las personas que les pudiese convenir.

Torre de Fontaubella 2 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 599.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Cenia.

Debiendo procederse a la formacion del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1885 a 86, se anuncia al público a fin de que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteracion, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, dentro el plazo de quince dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Santa Bárbara, Galera, Roquetas, Tortosa, Mas de Barberans, Masdenverge y Ulldecona lo hagan público en sus localidades.

Cenia 5 de Abril de 1885.— El Alcalde ejerciente, Manuel Forner.

Núm. 600.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Coloma de Queralt.

Debiendo procederse a la formacion del apéndice al amillaramiento para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial de 1885-86, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su propiedad se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho, en el plazo de quince dias, con los documentos que autoricen el traslado de fincas.

Santa Coloma de Queralt 31 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Ramon Roset.

ESTACION VITÍCOLA Y ENOLÓGICA DE TARRAGONA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Segunda quincena de Marzo.

Dias.	BARÓMETRO.			TERMÓMETRO.				PSICÓMETRO.				PUVIO METRO.		Eva- pora- cion - Cenfs.	ANEMÓMETRO.		Aspecto del cielo.	OBSERVACIONES.		
	A las 9 de la mañana.	A las 4 de la tarde.	Altura media.	Oscilacion.	A 1 METRO DEL SUELO.	EN LA SUPERFICIE DEL SUELO.	A 40 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD.	Máxima.	Mínima.	Media.	9 DE LA MAÑANA.	4 DE LA TARDE.	Termómetro seco.		Termómetro húmedo.	Humedad re- lativa.			Centímetros.	Millímetros.
16	768.0	768.2	764.1	0.2	12.5	13.0	12.3	19.0	0.5	12.0	12.0	12.0	9.5	0.88	0.74	7	1.3	E. S. E.	146750	Claro.
17	766.6	767.1	766.8	0.5	12.3	11.0	12.0	15.0	0.5	10.5	10.5	10.5	9.5	0.88	0.88	7	1.3	E. S. E.	198700	Nublado.
18	758.3	752.8	755.5	5.5	11.7	14.0	12.0	28.0	0.7	17.5	12.0	12.0	11.5	0.88	0.83	7	1.3	E. S. E.	29450	Cubierto.
19	749.4	750.9	750.1	1.5	11.0	13.0	12.0	17.0	0.7	12.0	12.0	12.0	11.5	0.90	0.94	17	4.1	S. E.	27350	Nublado.
20	756.2	757.2	756.7	1.0	14.0	14.3	12.0	21.0	0.4	12.5	14.0	14.0	13.0	0.89	0.89	11	2.3	S. O.	133700	id.
21	759.6	757.9	758.2	1.7	10.7	16.0	12.0	27.0	0.4	15.5	12.0	12.0	11.0	0.75	0.88	11	2.3	S. O.	152300	Despejado.
22	758.9	756.1	757.0	2.8	13.0	16.0	12.0	22.5	0.2	12.0	14.0	14.0	13.0	0.88	0.89	17	4.1	id.	221500	id.
23	754.6	756.8	755.2	2.2	10.0	9.0	11.7	16.0	0.4	10.0	8.0	8.0	7.0	0.81	0.87	3	0.4	N. E.	206100	Nublado.
24	756.9	756.9	756.9	0.0	9.7	14.0	10.7	19.5	0.3	11.2	13.0	13.0	11.0	0.88	0.78	3	0.4	N. E.	363650	Claro.
25	756.1	754.9	755.5	1.2	8.0	15.0	10.5	20.0	0.2	11.0	11.0	11.0	9.0	0.85	0.77	3	0.4	O. N. O.	324650	id.
26	759.5	758.2	758.8	1.3	8.0	11.0	10.0	20.0	-1	9.5	11.0	11.0	9.0	0.85	0.77	3	0.4	O. N. O.	397800	id.
27	761.3	760.4	760.8	0.9	8.7	15.0	10.0	25.0	-2	10.0	11.0	11.0	9.0	0.85	0.77	3	0.4	O. N. O.	323400	id.
28	762.4	760.3	766.3	2.1	11.3	15.0	10.5	20.0	0.0	10.0	13.0	13.0	9.5	0.82	0.61	3	0.4	N. N. O.	274450	id.
29	760.6	758.2	759.4	2.4	11.0	15.0	10.5	21.0	-1	10.0	14.0	14.0	10.0	0.76	0.60	3	0.4	S. O.	321150	id.
30	759.2	759.7	764.4	0.5	13.0	14.5	11.0	18.5	1.5	10.0	13.0	13.0	9.5	0.88	0.59	3	0.4	S. E.	185500	id.
31	761.4	761.6	761.5	0.2	11.5	13.3	11.5	19.5	0.3	12.2	12.0	12.0	9.5	0.80	0.66	3	0.4	E. S. E.	178800	Cubierto.

Tarragona 1.º de Abril de 1885.